

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.

VERIFICACIÓN ACTA DE ENTREGA

La estructura interna de la Oficina de Auditoría Interna (OAI), aprobada mediante el memorando S/N de fecha 29-09-2004, suscrito por el titular del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Institucional (VIPLADIN); se encuentra enmarcada en las competencias que le han sido conferidas a los Órganos de Control Fiscal, en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17-12-2001 y en el Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional (ROCIAPN), Gaceta Oficial N° 37.783 de fecha 25-09-2003; y está conformada por la Oficina del Auditor y las Coordinaciones de Determinación de Responsabilidades, Control Posterior y Auditoría de Gestión, estas últimas, de acuerdo con los artículos 21 y 22 del Reglamento Interno de la OAI del MPPPD, Gaceta Oficial N° 38.892 del 17-03-2008, con las atribuciones, entre otras, de realizar auditorías, seguimientos a las acciones correctivas y actuaciones de investigación en las dependencias sujetas a control, con la finalidad de verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las inversiones de los fondos públicos, operaciones y acciones administrativas, con el propósito de evaluar los planes y programas en cuya ejecución participen dichas dependencias del Ministerio. Constituyen su ámbito de control, la Unidad Administradora Central, los viceministerios, las direcciones generales y de línea.

Alcance y objetivo de la actuación

La actuación estuvo orientada a la evaluación y verificación del Acta de Entrega de la Unidad de Auditoría Interna del MPPPD, suscrita el 15-04-2008 por la Auditor Interno (E) saliente, de conformidad con lo establecido en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias. En tal sentido, fue verificada en el sitio el 100,00% de la documentación contenida en los 4 anexos que la conforman.

Observaciones relevantes

El Acta de entrega de fecha 15-04-2008, del Órgano de Control Fiscal del MPPPD, fue suscrita por la Auditor Interno (E) saliente y quien recibió el cargo, en calidad de encargado, según designación publicada mediante Resolución N° 033 de fecha 01-04-

2008, Gaceta Oficial N° 38.905 del 08-04-2008, en la cual se indica lugar y fecha de suscripción, identificación de la dependencia, datos personales de quien entrega y recibe, así como la motivación y fundamentación legal. Por otra parte, relacionaron 4 anexos con información y documentación referente al inventario de bienes muebles, últimas 3 comunicaciones enviadas y recibidas, personal adscrito a la Unidad y archivo general de la UAI, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de las referidas Normas.

No se incorporaron al Acta los anexos que contengan la información referida al número de cargos existentes, con señalamiento expreso de su condición laboral, así como, la situación del plan operativo anual (POA) de la OAI, situación contraria a lo establecido en el artículo 7, numerales 2 y 4 de las Normas citadas. La situación antes descrita trae como consecuencia que no se pueda medir la efectividad en cuanto a la ejecución de POA. Al respecto, esta Comisión de la Contraloría General de la República, solicitó al Auditor Interno (E) entrante, información sobre los cargos existentes y su condición laboral; en tal sentido, se recibió comunicación a través de la cual se remitió: el listado de denominación de cargos de la OAI, correspondiente al año 2007, determinándose que para este periodo, la OAI contaba con 15 cargos fijos y 1 contratado con el cargo de abogado. Es importante destacar, que la OAI no consideró, para la contratación del abogado, lo dispuesto en el artículo 37 primera parte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el cual prevé que: “sólo podrá procederse por la vía del contrato en aquellos en que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado”. De la citada disposición se desprende que la Administración Pública, solamente podrá ejecutar aquellas contrataciones que se vinculen única y exclusivamente con la prestación de servicios altamente calificados, específicos y a tiempo determinado, y no para la realización de actividades o funciones cotidianas propias del órgano o ente descritas en los manuales descriptivos de clases de cargo; A tal efecto, para el primer trimestre de 2008, se constató que la OAI contaba con 15 cargos fijos; asimismo, no se suministró la condición que ostentaba el personal de esa OAI (jubilados y/o pensionados y obreros), y no se anexó el Plan Operativo 2007 y 2008, con sus respectivos resultados.

No se evidenció la totalidad de las motivaciones que impidieron la incorporación de la información y documentación que soporta los anexos del Acta, contrario a lo previsto en el artículo 15 las referidas Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias, que establece: “Cuando por cualquier causa el acta de entrega y/o sus anexos, no contengan la información o los documentos requeridos en los artículos 6 al 13 de las presentes Normas,

según corresponda, se dejará constancia de tal condición y de los motivos que impidieron su incorporación”.

En el Anexo I del Acta de Entrega, denominado “Inventario de Bienes” emitido por el SIGECOF; se señala: código, nombre, fecha de registro del bien y costo en bolívares fuertes, así como la identificación del organismo, dependencia usuaria, en la cual indica “Dirección General de Auditoría Interna”; sin embargo, no se incorporó el registro de los bienes en existencia y de los adquiridos durante el ejercicio económico financiero 2007, con corte al 23-03-2008 (Inventario físico de bienes), en el cual se indique la ubicación por departamento o responsable, situación que impidió su verificación y por consiguiente, la comparación con el referido listado. Situación que no se ajusta a lo dispuesto en los Puntos 4.11.6 y 4.11.10, referidos al registro e inventario físico de bienes, del Manual de Normas de Control Interno sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente que disponen: 4.11.6: “En todos los organismos de la administración central y descentralizada funcionalmente se crearán y mantendrán registros permanentes y detallados de las entradas, salidas, traspasos y mejoras de los activos fijos que posibiliten su identificación, clasificación y control de su uso o disposición. (...)Unidad Administradora donde estará ubicado el bien, responsable patrimonial, primario y por uso”. 4.11.10: “En cada organismo o ente publico, en forma periódica o por lo menos una vez al año, el personal independiente de la custodia y registro contable deberá verificar físicamente la situación de los bienes que le han sido adscritos y compararlos con los registros contables”.

Se observaron diferencias en cuanto a la información referida en el Anexo III del Acta de Entrega identificada como: “ Personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna”, en el cual se relacionan 4 cargos, y la suministrada por el Auditor Interno (E) entrante, que señala que la OAI cuenta con 15 cargos, de los cuales 10 están vacantes, situación contraria a lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 14 de las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias que establece: “(...) Es responsabilidad de quien entrega, la exactitud del acta y sus anexos tanto cualitativa como cuantitativamente”. Cabe referir, que uno de los cargos vacantes corresponde al Director General de la Oficina de Auditoría Interna, por cuanto no se ha llamado a concurso para su provisión, contrario a lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la LOGRSNCF, 136 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), Gaceta Oficial N° 38.198 de fecha 31-05-2005, artículo 1 de la Resolución N° 001-00-000068 del 13-03-2007, Gaceta

Oficial N° 38.645 de fecha 15-03-2007 y 5 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para las Designación de Contralores Distritales y Municipales y titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, Gaceta Oficial N° 38.386 del 23-02-2006. Situaciones que derivan en la falta de veracidad y exactitud, de la información mostrada en el anexo.

Los 3 ejemplares del Acta de Entrega y sus 4 anexos, fueron remitidos en copias simples al Auditor entrante, Oficina de Auditoría Interna y a esta Contraloría General de la República, situación contraria a lo establecido en el artículo 17 de las citadas Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias dispone: “El acta de entrega y sus anexos se elaborarán en original y tres (3) copias certificadas. Una vez suscrita el Acta, el original se archivará en el Despacho de la máxima autoridad jerárquica del órgano o entidad, o en la oficina o dependencia que se entrega; una (1) copia certificada se entregará al funcionario o empleado que recibe; una (1) al funcionario o empleado que entrega; y una (1) a la unidad de auditoría interna del órgano o entidad (...)”.

Conclusiones

El Acta de Entrega del Órgano de Control Fiscal del MPPPD, suscrita el 15-04-2008, presentó errores y omisiones en la información suministrada en los Anexos I y III, debido a fallas en el sistema de control interno implantado por la OAI, relacionadas con el inventario de bienes y número de cargos existentes, las cuales inciden en el cumplimiento de las competencias que le han sido asignadas a ese Órgano de Control Fiscal; asimismo, el auditor interno saliente, al igual que el entrante, detentaba la condición de encargado.

Recomendaciones

Con fundamento en los hechos precedentemente expuestos, este Órgano Contralor considera pertinente, a los fines de fortalecer los mecanismos de control interno necesarios para evitar la recurrencia de las fallas determinadas, recomendar al Auditor Interno (E), la elaboración de un plan de acciones correctivas a los fines de minimizar las deficiencias en cuanto al registro e inventario físico de los bienes adscritos a la OAI, además, garantizar la confiabilidad en la presentación de información y documentación en las respectivas Actas de Entrega.